BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MIERCOLES 22 DE JUNIO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXVIII - Nº 121
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
Resolucion General Nº 20 ..... PAG. 1

PODER EJECUTIVO
Decreto Nº 676 ..... PAG. 2

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Resolucion Nº 62154 - Letra "J" ..... PAG. 2
Resolucion Nº 62153 - Letra "J" ..... PAG. 3
Resolucion Nº 62152 - Letra "J" ..... PAG. 3

MINISTERIO DE FINANZAS
Resolucion Nº 195 ..... PAG. 4
Resolucion Nº 194 ..... PAG. 4
Resolucion Nº 193 ..... PAG. 5
Resolucion Nº 196 ..... PAG. 5
Resolucion Nº 197 ..... PAG. 6

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
Resolucion Nº 12 ..... PAG. 7

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO
Resolucion Nº 15 ..... PAG. 7

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Resolucion Nº 2 ..... PAG. 8
Resolucion Nº 1 ..... PAG. 8

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

ERSEP

Resolución General N° 20

Córdoba, 15 de Junio de 2016

Y VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 695/2016 por el cual se deja sin efecto el Artículo 1 de la Ley N° 23.681, por el cumplimiento de las condiciones a las que se sujetó su vigencia.

Y CONSIDERANDO:

I. Que la Ley Provincial Nº 8.835 – Carta del Ciudadano - en su artículo Nº 22, bajo el acápite de Jurisdicción establece "El ERSeP tendrá como cometido la regulación de todos los servicios públicos que se presten en el territorio provincial…", por otra parte el artículo Nº 25 inc. h) enumera como competencia del ERSeP, "Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores, de acuerdo con los términos de los títulos habilitantes.", y el inc. t) expresa "En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el buen ejercicio de la función reguladora y la satisfacción de los objetivos de la presente ley."

II) Que por otra parte, el Poder Ejecutivo de la Nación emitió el Decreto N° 0695/2016, por el cual deja sin efecto el recargo del seis por mil (6‰) establecido por el Artículo 1 de la Ley N° 23.681, a partir de las facturaciones del servicio de energía eléctrica que incluyan las fechas de toma de estado de los medidores posteriores a la fecha de vigencia del mencionado Decreto, ello por el acabado cumplimiento de las condiciones definidas en dicha normativa para su aplicación.

Que en función de ello, resulta necesario indicar a las Distribuidoras del Servicio Público de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba que procedan a efectuar las modificaciones necesarias en sus sistemas de facturación a los fines de las respectivas correcciones conforme la fecha indicada, garantizando la correcta aplicación del Decreto respectivo.

Que por todo lo expuesto, corresponde ordenar a las Distribuidoras ya citadas instrumentar los medios necesarios para la implementación de las mandas establecidas en el Decreto del PEN N° 0695/2016, todo ello en cumplimiento de la función normativa regulatoria que compete a este Organismo.

III. Que atento lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución General del ERSeP N° 1 de fecha 08 de Mayo de 2001 (modificada por R.G. ERSeP N° 06/04), el Directorio del ERSeP "..dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control, como también cuando se tratara de pautas de aplicación general atinentes a su funcionamiento y organización…".

Por todo ello, normas citadas, el Dictamen emitido por el Servicio Jurídico de la Gerencia de Energía Eléctrica N° 0207 y en uso de sus atribuciones legales conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano -, el **Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP),**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ORDÉNASE a las Distribuidoras del Servicio de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba eliminar el recargo del seis por mil (6‰) establecido en el Artículo 1 de la Ley N° 23.681, a partir de las facturaciones que incluyan las fechas de toma de estado de los medidores posteriores a la fecha de vigencia del Decreto PEN N° 0695/2016.

ARTÍCULO 2º: ORDÉNASE a las Distribuidoras instrumentar los medios necesarios para efectuar las modificaciones en sus sistemas de facturación a los fines de las correcciones conforme la fecha indicada, garanti-

zando la correcta aplicación del Decreto respectivo.

ARTÍCULO 3º: ORDÉNASE a las Distribuidoras que hayan facturado el consumo de energía, sin incluir dicha corrección, cualquiera sea su motivo, emitir una Nota de Crédito o documento equivalente a favor de los usuarios por el monto que corresponda.

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLÍCESE, hágase saber, dése copia y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.-

FDO: DR. MARIO AGENOR BLANCO, PRESIDENTE / LUIS ANTONIO SANCHEZ, VICEPRESIDENTE / WALTER SCAVINO, DIRECTOR / DR. FACUNDO CARLOS CORTES, DIRECTOR / DRA. MARÍA FERNANDA LEIVA, DIRECTOR

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 676

Córdoba, 09 de junio de 2016

VISTO: La Ley N° 10.155 de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 305/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014 establecieron el nuevo régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, con miras a promover la actualización del sistema y adaptar las herramientas de compra a los requerimientos actuales y a los medios tecnológicos vigentes; propiciando asimismo la trasparencia, eficiencia y eficacia de los procedimientos.

Que el citado cuerpo legal establece en su artículo 11 índices y escalas máximas para cada uno de los procesos de selección, funcionando como un mecanismo de elección de los procedimientos de contratación.

Que la misma norma faculta al Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Tribunal de Cuentas o Defensoría del Pueblo a modificar los índices máximos permitidos por dicha Ley, por procedimiento y por autoridad, y a establecer escalas diferenciadas por jurisdicción y por tipo de bienes o servicios.

Que el progresivo aumento de precios que afecta a la economía del país, conlleva la necesidad de readecuar y corregir las disposiciones legales con contenido económico, para que las mismas perduren actualizadas y conserven la esencia de su estructura y espíritu.

Que, por Decreto N° 55/2015, el Poder Ejecutivo Provincial modificó los índices máximos permitidos para las autorizaciones y las adjudicaciones de las compulsas abreviadas, subastas electrónicas o remates públicos y las licitaciones públicas para la adquisición de bienes y servicios, previsto en el artículo 11° de la Ley N° 10.155, a fin de promover la utilización intensiva de los institutos regulados por la Ley de Compras y Contrataciones, por los motivos que dicho instrumento legal se expresan.

Que, mantener actualizadas las escalas previstas en el artículo 11° supra citado favorece la desconcentración administrativa, ya que permite optimizar la simplificación de los trámites y aportar celeridad, economía, sencillez y eficacia a los procedimientos administrativos, de conformidad a los principios establecidos por el artículo 7° de la Ley N° 5.350 (T.O. Ley N° 6.658) y a las disposiciones del artículo 174 de la Carta Magna Provincial; lo que se traduce en una respuesta oportuna y eficiente a los requerimientos de la sociedad por parte del Estado Provincial.

Por ello, normas legales citadas, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCANSE los índices máximos permitidos para las autorizaciones y adjudicaciones de las compulsas abreviadas, subastas electrónicas o remates públicos y las licitaciones públicas para la adquisición de bienes y servicios, previstos en el artículo 11° de la Ley N° 10.155, sin perjuicio de la vigencia de índices especiales asignados por otras normas a distintas autoridades, que resulten superiores a los establecidos en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que en función de las autoridades intervinientes los índices máximos permitidos, según el procedimiento de selección, referidos en el artículo anterior, serán los indicados en el cuadro que integra el presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- DERÓGANSE a partir de la entrada en vigencia del presente, los artículos 1 y 2 del Decreto N° 55/2015.
Las remisiones realizadas en distintas normas a los índices establecidos en el Decreto N° 55/2015 se entenderán efectuadas, a partir de su entrada en vigencia, a los índices previstos en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

anexo: http://goo.gl/jmlK3Y

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución N° 62154 - Letra:J

Córdoba, 15 de junio de 2016.

VISTO el Expediente Nº: 0182-033274/2016 por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 23/2016 destinado a la "Contratación del Servicio de Limpieza con destino al Departamento Policlínico Policial de esta repartición".-

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley Nº: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Nº: 305/2014 y

lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40º de la Ley Nº: 10.322.

Lo establecido en la Ley Nº: 10155/2013 (Artículo 11º), en relación a las atribuciones conferidas a esta instancia, para autorizar y adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera fuere su monto, a través de las cuentas especiales que se encuentren bajo esta administración.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E

1.APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2.AUTORIZAR al Departamento Finanzas, a realizar por intermedio de la División Compras, el llamado a Licitación Pública Nº: 23/2016 destinado a la "Contratación del Servicio de Limpieza con destino al Departamento Policlínico Policial de esta repartición", hasta la suma total estimada de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL ($ 5.100.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3.La División Compras fijará fecha y hora de apertura de las propuestas para dicha licitación pública.

4.La erogación correspondiente se hará con cargo a: Jurisdicción 1.10, Programa 759 (C.E) Policlínico Policial – Cuenta Especial Decreto 1677/73), Partida Principal 03 (Servicios No Personales), Parcial 12 (Servicios de Limpieza, Lavado y Desinfecciones), Subparcial 01 (Limpieza y Desinfecciones), hasta la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 2.125.000) del presupuesto vigente y como anticipo Año 2017 con cargo a Programas y Partidas que el presupuesto autorice hasta la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 2.975.000).

5.La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº: 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6.Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.
FDO: CRIO.GRAL.TEC.SUP. GUSTAVO MARCELO VELEZ, JEFE DE POLICIA

Resolución N° 62153 - Letra:J

Córdoba, 15 de junio de 2016

VISTO el Expediente Nº: 0182-033289/2016, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº: 24/2016 para la "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS VARIOS DE LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley Nº: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Nº: 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40º de la Ley Nº 10.322.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E

1.APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2.AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Compras, el llamado a Licitación Pública Nº: 24/2016 destinada a la "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS VARIOS DE LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($ 4.988.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3.La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación.

4.La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Subparcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($ 4.988.000) del Presupuesto Vigente.

5.La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº: 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6.Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.
FDO: CRIO.GRAL.TEC.SUP. GUSTAVO MARCELO VELEZ, JEFE DE POLICIA

Resolución N° 62152 - Letra:J

Córdoba, 15 de junio de 2016.

VISTO el expediente Nº 0182-033086/2016 por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 13/2016 destinada a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS BASES UHF, VHF Y EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS PORTÁTILES UHF, VHF, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES DE ESTA REPARTICIÓN".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Nº 305/2014 y lo

tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40º de la Ley Nº 10.322.

Lo establecido en la Ley Nº 10155/2013 (Artículo 11º), en relación a las atribuciones conferidas a esta instancia, para autorizar y adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera fuere su monto, a través de las cuentas especiales que se encuentren bajo esta administración.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E

1.APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Compras, el llamado a Licitación Pública Nº: 13/2016 destinada a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS BASES UHF, VHF Y EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS PORTÁTILES UHF, VHF, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES DE ESTA REPARTICIÓN". hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS ($ 4.490.900), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3.La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación.

4.La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 757 ((C. E.) Servicios Policiales - Cuenta Especial Ley Nº 7386), Partida Principal 11 (Bienes de Capital), Parcial 01 (Maquinarias, Equipos, Herramientas e Instrumentos), Subparcial 03 (Equipos de Comunicación y Señalamiento), hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS ($ 4.490.900) del Presupuesto Vigente.

5.La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6.Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO: CRIO.GRAL.TEC.SUP. GUSTAVO MARCELO VELEZ, JEFE DE POLICIA

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 195

Córdoba, 13 de junio de 2016.

VISTO: El expediente 0427-053950/2016 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 088/16 dictada por la Secretaría General de la Gobernación en la que dispone el traslado definitivo de la agente ORELLANO, María Belén D.N.I. N° 24.356.395 al ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16005 "Administrativo A-5" – desde el Programa 651/1 (Desarrollo Social –Actividades Comunes) dependiente de la Jurisdicción 1.65 – Ministerio de Desarrollo Social, hacia el Programa 673 (Niñez, Adolescencia y Familia-Actividades Comunes) perteneciente a la Jurisdicción 1.40 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que obran incorporadas en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 332/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 10 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: http://goo.gl/pDj6Om

Resolución N° 194

Córdoba, 13 de junio de 2016.

VISTO: El expediente 0427-053951/2016 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 087/16 dictada por la Secretaría General de la Gobernación en la que dispone el traslado definitivo de la agente BOIERO, Sara Margarita D.N.I. N° 24.368.198 al ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16005 "Administrativo A-5" – desde el Programa 651/1 (Desarrollo Social –Actividades Comunes) dependiente de la Jurisdicción 1.65 – Ministerio de Desarrollo Social, hacia el Programa 673 (Niñez, Adolescencia y Familia-Actividades Comunes) perteneciente a la Jurisdicción 1.40 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que obran incorporadas en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 333/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 9 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: http://goo.gl/mTkMA3

Resolución N° 193

Córdoba, 13 de junio de 2016.

VISTO: El expediente 0426-004534/2016 en que el Ministerio de Industria, Comercio y Minería propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 368/15 dictada por el ex Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente GONZALEZ, María Celeste D.N.I. N° 28.207.188 al ámbito del Ministerio de Finanzas.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo UN (1) cargo 18 003 "Servicios Generales Sg-3" desde el Programa 854 (Comercio) dependiente de la Jurisdicción 1.85 – Ministerio de Industria, Comercio y Minería, hacia el Programa 154 (Registro General de la Provincia) perteneciente a la Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas.

Que obran incorporadas en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 289/16.

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 4 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: http://goo.gl/qKEt5N

Resolución N° 196

Córdoba, 13 de junio de 2016.

VISTO: El expediente 0671-295449/2016 en que el Ministerio de Trabajo propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 061 de fecha 04 de Abril de 2016 dictada por la Secretaría General de la Gobernación en la que dispone el traslado definitivo de la agente GRIFFO, Silvia Noemí D.N.I. N°12.812.357 al ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16005 "Administrativo A-5" – desde el Programa 800/1 (Trabajo–Actividades Comunes) dependiente de la Jurisdicción 1.80 – Ministerio de Trabajo, hacia el Programa 400 (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) perteneciente a la Jurisdicción 1.40 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 364/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 8 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: http://goo.gl/gOyHyf

Resolución N° 197

Córdoba, 13 de junio de 2016.

VISTO: El expediente 0425-305993/2015 en que el Ministerio de Salud propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 225 de fecha 3 de Octubre de 2014 dictada por el ex Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente GARCÍA, Néstor Gabriel D.N.I. N° 24.598.207 al ámbito del Ministerio de Gobierno.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 74 600 40 "Operativo – G.O. 4" desde el Programa 450 (Actividades Centrales del Ministerio de Salud) dependiente de la Jurisdicción 1.45 – Ministerio De Salud, hacia el Programa 750 (Políticas de Seguridad Pública) perteneciente a la Jurisdicción 1.10 – Ministerio de Gobierno.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio de Finanzas resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 359/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 12 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: http://goo.gl/8V7zVG

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 12

Córdoba, 28 de abril de 2016

VISTO: El expediente Nº 0027-055970/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Folio Único 3, la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L" peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Decreto N° 73/05, por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle Mariano Moreno N° 1536 de la Ciudad de Arroyito, que fuera adjudicado por Resolución N° 034/11 y prorrogado por su similar N° 17/13 , ambas de esta Secretaría.

Que obra a fs. 63 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 20 de enero de 2016, determinando a partir del día 5 de diciembre de 2014 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos cuatro mil setecientos sesenta y tres con cuatro centavos ($ 4.763,04.-).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 59/62 y su informe de fs. 64, Orden de Compra Nº 2016/000016 - Ejercicio 2016 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 173/16,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
R E S U E L V E :

Artículo 1º APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L. representada por el señor Gustavo Eduardo MARTINEZ (D.N.I. N° 14.218.304), en su carácter de socio gerente de la misma, con fecha 20 de enero de 2016, en concepto de redeterminación de precios a partir del 5 de diciembre de 2014, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle Mariano Moreno N° 1536 de la Ciudad de Arroyito, que fuera adjudicado por Resolución N° 034/11 y prorrogado por su similar N° 17/13, de esta Secretaría, la que junto al Informe Técnico forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con cinco (5) fojas útiles.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 9.547,80.-), al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. como sigue: por el período 5 al 31 de diciembre de 2014, $ 1.056,52.- y por el período enero-julio de 2015, $ 8.491,28.-

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

ANEXO:http://goo.gl/IALnl1

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA GENERAL Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 15

Córdoba, 16 de junio de 2016

VISTO: El Expte. 0027-060929/2016 en el que se tramita el cambio de cargo del DUEE 14 intervención 6 (ordenado a pagar) Ejercicio 2016 del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado DUEE atiende pagos de gastos de personal del COPEC, y fue emitido con cargo al Servicio Administrativo.

Que, a estar a lo dispuesto por el artículo 63 del Anexo A de la Resolución 02/14 de la Secretaría de Administración Financiera, los DUEE que atienden pagos inferiores a 30 veces el valor del índice 1 para el régimen de contrataciones, serán con cargo al Servicio Administrativo.

Que en el caso presente, por tratarse de gastos de personal y con fuente de financiamiento en Rentas Generales, es conveniente que el pago sea realizado en forma directa al Concejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC) por la Dirección General de Tesorería y Créditos Públicos.

Que el artículo 65 segundo párrafo del Anexo A de la Resolución 02/14 de la Secretaría de Administración Financiera dispone que es facultad de esta Tesorería General disponer el cambio de cargo de un DUEE, cuando este cambio se realice por otro distinto al establecido en esta norma.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y CREDITOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

I) MODIFICAR el cargo del Documento Único de Ejecución de Erogaciones DUEE 14 intervención 6 (ordenado a pagar) Ejercicio 2016 del Ministerio de Finanzas, el que será con cargo al Tesorero General.

II) PROTOCOLICESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de Finanzas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. ARMANDO GUILLERMO GARCÍA, TESORERO GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO DOS. Villa María, a 16 días de junio de dos mil dieciséis.- **Y VISTOS:** Estos autos caratulados "INSCRIPCIONES Y CONFECCIÓN DE LISTAS DE SÍNDICOS, CO-ADMINISTRADORES, ESTIMADORES Y ENAJENADORES - LEY 24.522" (Expte. letra "I"; Nº 02; 1995).- **Y CONSIDERANDO:** 1°) Que por error material en el considerando de la Resolución Administrativa Número Uno, de fecha dos de junio de dos mil dieciséis, se omitió incorporar el punto 2°) cuyo texto es el siguiente: "2°) Previo a ello es necesario realizar algunas precisiones en orden al Reglamento Único y las sugerencias efectuadas desde el Area de Servicios Judiciales. A) El Tribunal había dispuesto la integración de la lista de categoría "B" por cuarenta (40) contadores públicos (individuales) titulares y veintiocho (28) contadores (individuales) suplentes, que hacían un total de sesenta y ocho Síndicos a designar. B) Los inscriptos y calificados totalizan la cantidad de sesenta y nueve (69), entre los cuales como surge de la consulta de declaratoria de herederos y testamentarios, realizada por Secretaría que obra agregada a fs 6669, el señor Norberto Emilio GIRAUDO, D.N.I. n° 8.116113, ha fallecido el día 11/02/2016 con lo cual pasan a totalizar sesenta y ocho (68). Sesenta y cinco (65)de los postulantes han acreditado tener la especialidad, de los cuales veinticinco (25) manifestaron tener domicilio real y profesional en la ciudad de Villa María, por lo que tienen prioridad. El quince (15%) por ciento de los cuarenta titulares, debe estar conformado por nóveles contadores, según lo establecido por Acuerdo Reglamentario N° 1270, Serie "A", del 17/03/2015, dictado por el Tribunal Superior de Justicias de la Provincia, porcentaje que da como resultado la cantidad de seis (6) nóveles contadores. C) Así, a tenor del art. 10 del Ac. Regl. , la LISTA CATEGORIA B (s/ se resolviera oportunamente en nuestra circunscripción: fs. 6067/6068 vta. 6074 y vta.), quedará conformada como sigue: TITULARES: la integrarán la totalidad de aspirantes que tengan además de la especialidad, el domicilio real y profesional en la circunscripción, esto es los primeros veinticinco (25), y como dicho número resulta insuficiente, tal agrupación se completará con los primeros quince (15) siguientes de conformidad a sus antecedentes (N° 26 al N° 40 inclusive), que cuentan con especialidad y domicilio en otras circunscripciones de la provincia (art. 11, Ac. Regl.), todo conforme al Orden de Mérito que se transcribe infra confeccionado al efecto por esta Cámara (fs. 5892/5983). Dentro de estos cuarenta titulares los número 5, 12, 13, 37, 38 y 39, corresponden a nóveles contadores, o sea el 15 % que exige el Acuerdo Reglamentario citado precedentemente. SUPLENTES: Este grupo tal como se dispusiera en su oportunidad (6067/6068 vta. /6074 y vta.) necesita de veintiocho (28) postulantes, que son los veintiocho (28) restantes de conformidad al Orden de Mérito que sigue (N° 41 al 68 inclusive)."Por todo lo expuesto, y normas legales citadas, el Tribunal; **RESUELVE: PRIMERO**. Ampliar la Resolución Administrativa Número Uno, de fecha dos de junio de dos mil dieciséis, en los términos establecidos en el considerando precedente. **SEGUNDO**. Protocolícese, notifíquese de oficio y dese copia.

FDO.: JUAN CARLOS CAIVANO. PRESIDENTE / LUIS HORACIO COPPARI. VOCAL / CARLOS ENRIQUE LUZURIAGA. PROSEC.

3 días - Nº 57790 - s/c - 23/06/2016 - BOE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO UNO. Villa María, a dos días de junio de dos mil dieciséis.-**Y VISTOS**: Estos autos caratulados "INSCRIPCIONES Y CONFECCIÓN DE LISTAS DE SÍNDICOS, CO-ADMINISTRADORES, ESTIMADORES Y ENAJENADORES - LEY 24.522" (Expte. letra "I"; Nº 02; 1995).-**Y CONSIDERANDO**: 1°) Que mediante Acuerdo Reglamentario Nº 958, Serie "A" del 9/12/2008, y Acuerdo Reglamentario N° 1270, Serie "A", del 17/03/2015, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, se fijaron pautas uniformes para la confección de los listados de categorías de sindicaturas concursales para todas las Circunscripciones Judiciales, en el marco de las previsiones establecidas por la Ley de Concursos y Quiebras Nº 24.522 (Reglamento Único). En su mérito, esta Cámara dictó Resolución Administrativa N° 2, del 29/09/2015 (fs. 6067/6068 vta.), y Resolución Administrativa N° 3, del 09/10/2015 (fs. 6074), que rectifica la anterior, efectuando la convocatoria (a partir del 19/11/2015 hasta el 18/12/2015, fs. 5522/5522 vta.) para la inscripción de aspirantes a integrar la Lista Única, compuesta por un total de cuarenta (40) contadores públicos (individuales) titulares y veintiocho (28) contadores públicos (individuales) suplentes para los cuatro Juzgados Concursales de la Sede, sólo Categoría "B", y por el período de cuatro (4) años (art. 253, LCQ.). A fs. 6668 obra presentación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, acompañando los legajos y solicitudes de inscripción (69) de los profesionales en Ciencias Económicas, aspirantes a integrar las listas de Síndicos Concursales para la Cuarta Circunscripción Judicial. Que, confeccionado el orden mérito de los postulantes a Síndicos correspondientes a la categoría "B", por esta Cámara; debe procederse a la formación de la lista.

01	Avedano, Alejandro Marcelino	10.05785.2	Villa María	15
02	Bachiochi, Daniel Eduardo	10.05281.9	Villa María	15
03	Brusa, Nelbi Sandra	10.08518.7	Villa María	11
04	Caballero, Javier Alberto	10.12781.8	Villa María	22,30
05	Caporalini, Jesica Carla	10.15289.2	Villa María	Novel 8,15
06	Conci, María Cecilia Ana	10.05504.7	Villa María	19
07	Garcia, Carola Andrea	10.10890.1	Villa María	26,15
08	Gómez, Jorge Raúl	10.09121.6	Villa María	31
09	Grasso, Jorge Carlos	10.04023.2	Villa María	17,50
10	Kohan, Ariel Héctor	10.11667.8	Villa María	11
11	Mainero, Valeria Elisa	10.12586.7	Villa María	9,65
12	Manavella, Néstor José	10.09531.7	Villa María	Novel 4,55
13	Martinetti, Alfredo Lalo	10.08791.6	Villa María	Novel 11,50
14	Masciotta, Marcelo Oscar	10.05832.9	Villa María	58
15	Muiño, María Isabel	10.07531.5	Villa María	57

16	Pascual, Graciela Beatriz	10.04457.9	Villa María	21,25
17	Perazzio, Myriam Beatriz	10.10583.4	Villa María	18
18	Perez, Miguel Angel	10.06150.1	Villa María	58,55
19	Quaglia, Ariel Carlos	10.10216.3	Villa María	19
20	Resio, Mario Roberto	10.07032.7	Villa María	13
21	Rodriguez, Alicia del V.	10.05578.8	Villa María	29
22	Rolotti, Marta del Valle	10.03688.8	Villa María	31
23	Scaglia, Roberto Pablo	10.10406.0	Villa María	42,05
24	Valazza, Claudio Antonio	10.07124.5	Villa María	17
25	Vázquez, Angel Rodolfo	10.04801.4	Villa María	27,05
26	Camaño, Rosa Azucena	10.03358.2	Córdoba	100
27	Martin, Susana Nieves	10.05093.6	Córdoba	83,48
28	Misino, Alberto Federico G.	10.10390.6	Córdoba	81,55
29	Ledesma, Juan Carlos	10.04077.5	Córdoba	65,70
30	Preve, José Eduardo	10.09271.4	Córdoba	60,65
31	Giacosa, Edelmiro B.	10.05193.9	Córdoba	60,50
32	Paez, Raúl Enrique	10.04847.2	Córdoba	60,10
33	Gianello, Humberto José	10.05367.6	Córdoba	58,30
34	Wainstein, Jorge Daniel	10.08865.0	Córdoba	58,25
35	Calla, Doris Marina	10.05336.2	Córdoba	58,05
36	Werbin, Roberto Horacio	10.02961.9	Córdoba	57,40
37	Citati, Luque, Patricio Rogelio	10.12455.0	Córdoba	Novel 14
38	Brenna, Mariana Silvina	10.13030.6	Córdoba	Novel 8,90
39	Gallo, Germán Pablo	10.13413.1	Córdoba	Novel 8,65
40	Jiménez, Felix Epifanio	10.03314.8	Córdoba	57,35
41	Urbani, Norberto Armando	10.02602.3	Córdoba	57,25
42	Ceballos, Adriana Beatriz	10.03797.3	Córdoba	57,20
43	Gobbi, Graciela Beatriz	10.04472.2	Córdoba	57,10
44	Medina, María Ester	10.03902.3	Córdoba	57,05
45	Moyano, María Cristina	10.05653.8	Córdoba	57
46	Misino, Leopoldo Gastón	10.11906.6	Córdoba	54,35
47	Sarmiento Zuccon, Raúl Omar	10.01974.8	Córdoba	49,20
48	Sanchez de Franchin	10.04414.2	Córdoba	42,55
49	Teliczan, Rosa Elena	10.08460.3	Córdoba	41,10
50	Salcedo, Carlos Alberto	10.05147.2	Córdoba	41
51	Fernández, María Fabiana	10.09297.4	Córdoba	37,40
52	Ferreyra, Sergio Omar	10.09527.0	Córdoba	34,15
53	Fluxa, Myriam Ladis Ana	10.05443.3	Córdoba	32,20
54	Misino, Fedra María Gracia	10.11597.2	Córdoba	30,90
55	Torres, José Segundo	10.05893.0	Córdoba	28,05
56	Donghi, Maximiliano	10.12425.3	Córdoba	27,25
57	Altamirano, Graciela del Valle	10.10761.8	Córdoba	27,15
58	Garcia, Abelardo Alfredo	10.08947.9	Córdoba	24
59	Huber, Vanesa	10.12123.0	Córdoba	21,20
60	Lopez Baez, María Paula	10.11536.1	Córdoba	13,60
61	Segura, Estela Maris	10.04837.3	Córdoba	8
62	Etcheverry, Piedrabuena María F.	10.15278.6	Córdoba	Novel 7,90
63	Nazar, Mariana	10.13309.1	Córdoba	Novel 7,10
64	Fidelio, Fernando Daniel	10.15358.1	Marcos Juarez	Novel 7
65	Salcedo, Natalia Ivon	10.15228.1	Córdoba	Novel 7
66	Lopez, Ricardo Enrique	10.03932.0	Córdoba	s/esp. 24,85
67	Carranza, Natalia Dionisia	10.15905.3	Córdoba	novel s/esp. 0,80
68	Moyetta, Luciano Eduardo	10.15586.0	Río Cuarto	Novel s/esp

Por todo lo expuesto, y normas legales citadas, el Tribunal;

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Orden de Mérito transcripto en el considerando segundo

SEGUNDO. Designar síndicos titulares a los contadores que ocupan los primeros cuarenta lugares (N° 1 a 40 inclusive).

TERCERO. Designar síndicos suplentes a los veintiocho (28) contadores siguientes (N° 41 a 68 inclusive).

CUARTO. Tener presente el fallecimiento del señor Norberto Emilio Giraudo, a sus efectos.

QUINTO. Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, previa autorización de la contratación de dicha publicidad por el T.S.J., durante el término (tres –3- días corridos) y a los efectos que prescribe el art. 12 del Acuerdo Reglamentario Nº 958, Serie "A", del 9/12/08, T.S.J., y remítase fotocopia autenticada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, a la Delegación local del mismo, y al Área de Servicios Judiciales del T.S.J. –Sub Área de Documentación e Información Pública-.

SÉPTIMO. Protocolícese, notifíquese de oficio y dése copia.

3 días - Nº 57749 - s/c - 23/06/2016 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar

Email: boe@cba.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - LEY Nº 10.074
SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27
BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
ATENCIÓN AL PÚBLICO:
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.
SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN: LILIANA LOPEZ